

# BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA**  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

A handwritten signature in blue ink, appearing to be "A. H.", written over a light blue rectangular stamp.

A handwritten signature in blue ink, appearing to be "Eduardo", written over a light blue rectangular stamp.

A handwritten signature in blue ink, appearing to be "A. S.", written over a light blue rectangular stamp.

**SIMBOLOGÍA UTILIZADA:**

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	<b>Importante</b> • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	<b>Advertencia</b> • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	<b>Importante para la Entidad</b> • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

**CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

**INSTRUCCIONES DE USO:**

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019  
Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020 y julio 2021

**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA  
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°48-2021-HDNA-2  
SEGUNDA CONVOCATORIA**



**Hidrandina**

**CONTRATACIÓN DE:**

**Servicio de elaboración de los informes de  
monitoreo ambiental de las centrales de  
generación eléctrica de Hidrandina S.A.**

## **DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



**CAPÍTULO I**  
**ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN****1.1. REFERENCIAS**

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

**1.2. CONVOCATORIA**

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

**1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES**

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

**Importante**

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

**1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES**

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

**1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES**

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

**Importante**

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

**1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

**Importante**

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

**1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS**

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

**Importante**

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.



### 1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

#### **Importante**

*En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP<sup>1</sup>. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.*

### 1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

### 1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

### 1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

<sup>1</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe)



**1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

**1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO**

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

**Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*



## CAPÍTULO II

### SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.*

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

#### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



**CAPÍTULO III  
DEL CONTRATO****3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

**Importante**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.*

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

**3.2. GARANTÍAS**

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

**3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO**

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

**3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS**

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

**Importante**

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### **Importante**

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### **Advertencia**

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### **3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### **3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### **3.6. PENALIDADES**

#### **3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### **3.6.2. OTRAS PENALIDADES**

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### **3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### **3.8. PAGOS**

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.



La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

**Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

**3.9. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



**CAPÍTULO I**  
**GENERALIDADES****1.1. ENTIDAD CONVOCANTE**

Nombre : HIDRANDINA S.A  
RUC N° : 20132023540  
Domicilio legal : Jr. San Martin Nro. 831. La Libertad - Trujillo  
Teléfono: : 481300 – ANEXO-31226  
Correo electrónico: : sarcelam@distriluz.com.pe

**1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del Servicio de Elaboración de los Informes de Monitoreo Ambiental de las Centrales de Generación Eléctrica de Hidrandina S.A.

**1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN**

El expediente de contratación fue aprobado mediante formato de solicitud y aprobación de expediente GR/EL-0274-2021 el 27 de setiembre de 2021

**1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

Recursos Directamente Recaudados

**Importante**

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

**1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

El presente procedimiento se rige por el sistema A PRECIOS UNITARIOS, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

**1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO**

No aplica

**1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO**

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

**1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de setecientos sesenta (760) días calendario contados a partir del día siguiente de la firma del contrato en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

### 1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar el costo de ocho con 00/100 (S/ 8.00) en nuestra cuenta corriente bancaria N°000-1566083 y CCI N° 00940700000156608380 del Banco Scotiabank. La copia de la solicitud y del voucher de pago se entregará las bases en la Unidad de Logística, sito en el primer piso de la Sede Central del Hidrandina S.A en Jr. San Martín N° 831 centro Histórico de Trujillo, en el horario de 08:30 a 12:30 horas y 14:30 a 18:30 horas

#### **Importante**

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

### 1.10. BASE LEGAL

- Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Ley N° 31084 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Ley N° 31085 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF que Aprueba el TUO de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF y por Decreto Supremo N° 168-2020-EF.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que Aprueba el TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental.
- Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.
- D.L. N° 25884, Ley de Concesiones Eléctricas.
- D.S. 014-2019-EM, Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades Eléctricas.
- D.S. N° 074-2001-PCM, Reglamento de Estándares Nacionales de Calidad de Aire.
- D.S. N° 003-2008-MINAM, Aprueban Estándares Nacionales de Calidad de Aire
- D.S. N° 002-2008-MINAM, Aprueban Estándares Nacionales de Calidad de Agua
- D.S. N° 085-2003-PCM, Reglamento de Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruidos.
- Ley 29783 de Seguridad y Salud en el Trabajo
- D.S. 005-2012 TR Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus modificatorias
- R.M 111-2013-MEM/DM Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo con Electricidad-RESESATE.
- Normas sobre Residuos Sólidos y otras no contempladas y que sean de aplicación al presente proceso.
- RM N° 239-2020-MINSA: “Lineamientos para la Vigilancia de la Salud de los Trabajadores con Riesgo de Exposición a COVID-19” y sus modificatorias.
- RM N° 128\_2020\_MINEM/DM: “Protocolo Sanitario para la Implementación de medidas de prevención y respuesta frente al COVID-19 en las actividades del subsector Minería, el subsector hidrocarburos y el Subsector Electricidad”, y sus modificatorias.
- Protocolo de Distriluz, PRC 23-01 Medidas de prevención por COVID-19 V01\_20-04-20, sus modificatorias y complementarias.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>2</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>3</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

<sup>2</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>3</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento **(Anexo N°2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)<sup>4</sup>**
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en soles debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

**Adicionalmente, se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios**, esquema mixto de suma alzada y precios unitarios, porcentajes u honorario fijo y comisión de éxito, según corresponda.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6 cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### **Importante**

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

#### **2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### **2.2.2. Documentación de presentación facultativa:**

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>5</sup>.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. **(Anexo N° 11)**
- c) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Factores de Evaluación” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

<sup>4</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

<sup>5</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

**Advertencia**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".*

**2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO**

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

**Advertencia**

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>6</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

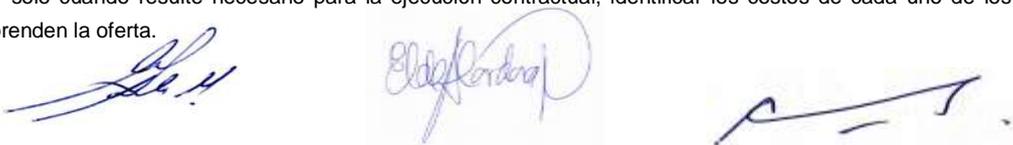
- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Estructura de costos<sup>7</sup>.

**Importante**

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición*

<sup>6</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>7</sup> Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.



de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

#### **Importante**

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>8</sup>.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

#### **2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Jr. San Martín N° 831 centro Histórico de Trujillo, en el horario de 08:30 a 12:30 horas y 14:30 a 16:30 horas - [mesadeparteshdna@distriluz.com.pe](mailto:mesadeparteshdna@distriluz.com.pe)

Se considera el uso de la mesa de partes virtual en la medida de que la validez y el objeto del documento permita su presentación por medios electrónicos.

#### **2.5. FORMA DE PAGO**

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PARCIALES

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del Unidad Mantenimiento de Generación de la empresa Hidrandina SA. emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Orden de Servicio

Dicha documentación se debe presentar en la Plataforma de pagos de Hidrandina (<http://campushdna.distriluz.com.pe/proveedor>)

<sup>8</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

**CAPÍTULO III  
REQUERIMIENTO****Importante**

*De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.*

**3.1. TERMINOS DE REFERENCIA****1. Denominación de la contratación**

Elaboración de los Informes de Monitoreo Ambiental de las Centrales de Generación Eléctrica de Hidrandina S.A.

**2. Finalidad pública**

Cumplimiento de las disposiciones técnicas y legales relacionadas con la protección y conservación del ambiente en las actividades desarrolladas en instalaciones de las Centrales de Generación. Asegurando la calidad de los servicios, para satisfacer las necesidades de los clientes.

El presente requerimiento se encuentra asociado al cumplimiento del OEI 3 Mejorar la calidad de los bienes y servicios.

**3. Antecedentes**

En atención al cumplimiento del DS N°014-2019-EM "REGLAMENTO DE PROTECCIÓN AMBIENTAL EN LAS ACTIVIDADES ELÉCTRICAS" y la R.D. N° 008-

1997-EM/DGAA "Niveles máximos permisibles para efluentes líquidos" mediante los cuales se debe realizar el Monitoreo Ambiental a las centrales de generación de Hidrandina SA cuyo resultado debe informarse al MEM y OEFA, la empresa ha venido realizando dichas evaluaciones de manera continua a través de servicios anuales de ejecución del Programa de Monitoreo Ambiental de las Centrales de Generación de Hidrandina S.A. y la elaboración del Informe Anual sobre el cumplimiento de la Legislación Ambiental vigente.

Con fecha 09 de junio 2020 se tramitó requerimiento de Servicio de Monitoreo Ambiental de las Centrales de Generación Eléctrica de Hidrandina SA, pero que no se tuvo ganador de la buena pro para la ejecución del servicio.

**4. Vinculación al POI**

La presente contratación se encuentra vinculada al cumplimiento del OEI 3 Mejorar la calidad de los bienes y servicios.

**5. Objetivos de la contratación**

- Contratar los servicios especializados de una persona natural o jurídica que realice el servicio de monitoreo ambiental de las Centrales de Generación de Hidrandina S.A.



- Elaboración de los informes trimestrales y los Informes de Gestión Ambiental anuales, dando cuenta sobre el cumplimiento de la Legislación Ambiental vigente.

## 6. Características y condiciones del servicio a contratar

### 6.1 Descripción y cantidad del servicio a contratar

El servicio a ser desarrollado por una persona natural o jurídica (Consultora ambiental), autorizada para realizar estudios de impacto ambiental en el sector electricidad, debe considerar las instalaciones de las centrales de Generación de Hidrandina S.A. ubicadas en los departamentos de Cajamarca, La Libertad y Ancash, debiendo permitir:

- Evaluar el estado actual del medio, en la zona de influencia de las instalaciones comprometidas.
- Determinar los impactos ambientales ocasionados por las actividades de cada instalación.
- Establecer medidas de mitigación, prevención y/o corrección de los impactos generados.
- El servicio por contratar comprende los monitores ambientales, definidos por instalación, parámetros involucrados y frecuencias de evaluación, presentadas en el Cuadro N° 1 y se realizarán en las centrales indicadas en cuadro N° 02:

**Cuadro N° 1: Parámetros de medición**

DEPARTAMENTO	CENTRAL	ANÁLISIS DE AGUA	NIVELES DE RUIDO	ILUMINACIÓN	PUESTA A TIERRA	EMISIONES GASEOSAS
CAJAMARCA	CH CHICCHE	X	X	X	X	-
	CH SHIPILCO	X	X	X	X	-
	CH CANTANGE	X	X	X	X	-
	CH PAUCAMARCA	X	X	X	X	-
	CH CATILLUC	X	X	X	X	-
	CH HUAYUNGA	X	X	X	X	-
LA LIBERTAD	CH YAMOBAMBA	X	X	X	X	-
	CH TARABAMBA	X	X	X	X	-
ANCASH	CH POMABAMBA	X	X	X	X	-
	CH MARIA JIRAY	X	X	X	X	-
	CH PACARENCA	X	X	X	X	X

**Cuadro N° 2: Ubicación de las Centrales**

Nombre	Unidad de Negocio	Ubicación de la Central			Altitud (msnm)	Coordenadas UTM	
		Departamento	Provincia	Distrito		Este	Norte
TARABAMBA	TRUJILLO	La Libertad	Pataz	Budbulo	2573	239257	9099182
YAMOBAMBA	TRUJILLO	La Libertad	Sanchez Carrión	Huamachuco	3172	820380	9132510
MARIA JIRAY	HUARAZ	Huaraz	Huari	Huari	3155	258305	8967157
POMABAMBA	HUARAZ	Huaraz	POMABAMBA	POMABAMBA	2911	228411	9024472
PACARENCA	HUARAZ	Huaraz	Bolognesi	Aquia	3544	266148	8888313
CHICCHE	CAJAMARCA	Cajamarca	Cajamarca	Los Baños del Inca	2719	785475	9214740
CANTANGE	CAJAMARCA	Cajamarca	Celendín	Jorge Chavez	1554	825955	9229314
HUAYUNGA	CAJAMARCA	Cajamarca	Cajabamba	Cajabamba	3082	850088	9154620
SHIPILCO	CAJAMARCA	Cajamarca	Cajamarca	Matara	2553	798061	9196537
PAUCAMARCA	CAJAMARCA	Cajamarca	San Marcos	Gregorio Pita	2676	814513	9196350
CATILLUC	CAJAMARCA	Cajamarca	San Miguel	Catilluc	2658	745000	9249200

**6.2 Actividades**

El servicio consta de las siguientes actividades:

- 08 Monitoreos Ambientales en trimestres continuos y sus respectivos informes los cuales contengan la información del análisis de aguas de los meses no realizado por la consultora y proporcionada por Hidrandina S.A. para su consolidación de acuerdo a lo planteado en el Cuadro N° 1.
- 02 Informes de Gestión Ambiental Anual (2021 y 2022) a ser presentado en versión final dentro de la primera quincena del mes de marzo 2022 y 2023 respectivamente (cuyo informe previo debe ser remitido a más tardar en última semana del mes de febrero 2022 y 2023 para revisión por el área usuaria a fin de dar la conformidad o plantear las observaciones correspondientes), el cual deberá estar firmado por el Auditor Ambiental registrado en el MEM, de la persona natural o jurídica ganadora del servicio. El informe de Gestión Ambiental Anual 2021 deberá contener la información del 2021 que no fue elaborada por el postor y que será proporcionada por Hidrandina S.A. para su consolidación.
- En caso de existir observaciones en cualquiera de los instrumentos ambientales presentados, el contratista debe subsanarlos dentro de los plazos establecidos por los organismos competentes, sin que esto represente costo alguno para Hidrandina S.A.

**6.3 Procedimiento**

Como parte de la oferta técnica se debe remitir mediante diagrama de GANTT el cronograma de visitas a las diversas unidades de la empresa. Asimismo, debe tomarse en cuenta los tiempos para la ejecución del servicio en campo por trimestre, el cual no debe superar los 20 días calendario para las instalaciones comprendidas en el Cuadro N° 1.

Los componentes (parámetros) involucrados por cada sub actividad a ser incluida en el Programa de Monitoreo Ambiental, son los siguientes:



### **Emisiones Gaseosas**

Se efectuarán mediciones y análisis del gas de las chimeneas de los grupos térmicos en condiciones operativas a plena carga. Para tal efecto se tomarán 01 muestra representativa del gas de chimenea por cada fuente de emisión, la cual se analizará instantáneamente.

Los parámetros registrados serán:

- Ubicación punto de control (UTM)
- Fecha y hora del muestreo.
- Caudal y velocidad de salida de gases ( $m^3/s$ ) (m/s)
- Flujo másico (kg/hr)
- Altura emisor y diámetro de chimenea (m)
- Temperatura ( $^{\circ}C$ )
- Oxígeno (%)
- Tiempo de emisión (hr/período)
- Monóxido de carbono CO ( $mg/m^3$ )
- Dióxido de carbono CO<sub>2</sub> (en %)
- Dióxido de azufre SO<sub>2</sub> ( $mg/m^3$ )
- Óxidos de nitrógeno NO<sub>x</sub> ( $mg/m^3$ )
- Opacidad (según índice Bacharach)

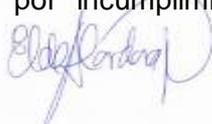
La ejecución de las mediciones de las emisiones gaseosas se realizará con equipos calibrados para tal fin, operados por personal del contratista.

La falta de evaluación de alguno de los parámetros señalados en el listado anterior, invalida la medición efectuada, siendo penalizada con el descuento de la totalidad de los parámetros considerados de acuerdo a la tabla de penalidades incluidas al final del presente documento. Cabe señalar que las muestras serán corregidas al 11% del oxígeno de referencia y a  $0^{\circ}C$ ; asimismo deberán ser presentadas las impresiones correspondientes (winchas) al finalizar cada muestreo y cuya copia será enviada al supervisor de medio ambiente de Hidrandina SA para la contrastación correspondiente. Se debe consignar la potencia efectiva de cada grupo al momento de la medición.

Se deben medir necesariamente todas las fuentes operativas, para ello los operadores de las centrales arrancarán los grupos térmicos de encontrarlos parados. La excepción puede darse únicamente si el grupo se encuentra fuera de servicio por mantenimiento o una falla imprevista, para lo cual EL CONTRATISTA coordinará con la Unidad de Mantenimiento de Generación, quien confirmará lo indicado.

Al detectarse la falta de evaluación de alguna fuente, obliga al contratista a realizar la evaluación dentro de los siete (07) días calendario de detectada la misma, caso contrario, no se dará conformidad al informe presentado.

En caso de detectarse incoherencias en la lectura de alguna de las fuentes evaluadas, el contratista debe repetir la medición dentro de los siete (07) días calendario a fin de proceder con la conformidad de la misma. Tener presente la importancia de la entrega de los datos obtenidos en campo (parámetros medidos y datos operativos) al finalizar la visita en cada instalación a fin de no incurrir en sobrecostos por incumplimiento, los cuales serán de entera



responsabilidad de la contratista. Hidrandina S.A. solicitará el sustento técnico de los resultados obtenidos, pudiendo compararlos con resultados de fuentes similares para este fin. **La falta de ejecución sin motivo aprobado por Hidrandina SA será penalizada.**

Cantidad de fuentes consideradas	
CH Pacarenca	2

### **Ruido**

Antes de efectuar el monitoreo del ruido, EL CONTRATISTA deberá realizar una evaluación de Ruido, en donde se deberá incluir lo siguiente:

- Identificación de las fuentes primarias y secundarias de generación de los ruidos.
- Medición de la intensidad de los ruidos en las fuentes identificadas, estableciendo la metodología del mapeo de los mismos y los equipos de medición (rangos, calibración, etc).
- Mapa de ruidos y puntos de medición.
- Análisis de los resultados obtenidos, estableciendo la comparación de los mismos con la de los límites permisibles establecidos por norma.

El informe debe incluir las conclusiones y recomendaciones en caso los valores excedan los Límites Máximos Permisibles (LMP).

Los métodos, equipos y los resultados deberán seguir lo que indican los Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido y demás normativas legales aplicables:

- Ubicación punto de control (UTM).
- Fecha y hora del muestreo indicando si se encuentra en hora diurno o nocturno.
- Distancia al punto de emisión de ruidos.
- Valor numérico en dB, evaluado como nivel sonoro equivalente.
- Datos de generación de los grupos al momento de la toma de datos (MW). Cantidad de puntos de monitoreo considerados para el informe trimestral

CENTRAL	CANT	CENTRAL	CANT
CH CHICCHE	14	CH YAMOBAMBA	15
CH SHIPILCO	9	CH TARABAMBA	15
CH CANTANGE	15	CH POMABAMBA	16
CH PAUCAMARCA	7	CH MARIA JIRAY	12
CH CATILLUC	18	CH PACARENCA	16
CH HUAYUNGA	14		

Todos estos puntos se ubican dentro de las instalaciones de las pequeñas centrales Hidráulicas (sala de máquinas y patio de llaves).



### **Análisis de agua**

El agua turbinada que proviene de la operación de la Central Hidráulica será monitoreada aguas arriba y aguas abajo del cuerpo receptor con periodicidad semestral a efectos de controlar la calidad ambiental, de acuerdo a las condiciones establecidas en el estudio Ambiental (PAMA) o Instrumento de Gestión complementario. Los lugares donde se tomarán las muestras deberán ser geo referenciados.

Se consignará la siguiente información:

- Ubicación punto de control (UTM) de ser necesario debe fijarse con GPS
- Fecha y hora del muestreo
- Caudal (m<sup>3</sup>/s)
- pH (unidades de pH)
- Temperatura (°C)
- Sólidos totales suspendidos SST (mg/L)
- Aceites y grasas (mg/L)
- Sólidos totales disueltos (mg/L)
- Conductividad eléctrica (uSiemens)
- Turbidez (NTU)
- Oxígeno disuelto (mg/L)
- Datos de generación por cada grupo operativo, así como las conclusiones y recomendaciones sobre los resultados obtenidos.

Cantidad de puntos de monitoreo considerados para el informe trimestral

<b>CENTRAL</b>	<b>CANT</b>	<b>CENTRAL</b>	<b>CANT</b>
CH CHICCHE	2	CH YAMOBAMBA	2
CH SHIPILCO	2	CH TARABAMBA	2
CH CANTANGE	2	CH POMABAMBA	2
CH PAUCAMARCA	2	CH MARIA JIRAY	2
CH CATILLUC	2	CH PACARENCA	2
CH HUAYUNGA	2		

### **Nivel de iluminación**

Se realizará una evaluación de la cantidad de iluminación en áreas operativas afin de determinar si los niveles de iluminación son adecuados, siendo sus resultados reportados en lux. El resultado del monitoreo del nivel de iluminación será comparado con los Valores Mínimos del nivel de iluminación del Código Nacional de Electricidad – Suministros 2011. Los resultados del muestreo deben contener:

- Ubicación punto de control (UTM)
- Fecha y hora del muestreo
- Nivel de iluminación medido (lux)
- Valor de comparación (lux)



Cantidad de puntos de monitoreo considerados para el informe trimestral

CENTRAL	CANT	CENTRAL	CANT
CH CHICCHE	13	CH YAMOBAMBA	13
CH SHIPILCO	10	CH TARABAMBA	12
CH CANTANGE	11	CH POMABAMBA	11
CH PAUCAMARCA	13	CH MARIA JIRAY	13
CH CATILLUC	13	CH PACARENCA	10
CH HUAYUNGA	11		

**Nota:** Las mediciones de iluminación deberán realizarse necesariamente en horario nocturno (entre las 18:30 hr y 05:00 hr).

### **Resistencia a Tierra**

Se realizará la verificación de que la resistencia de los pozos a tierra ubicados dentro de las instalaciones de la CH se encuentre dentro de los valores permitidos para la protección de los equipos, así como verificar las condiciones de la infraestructura del pozo a tierra.

Los resultados del muestreo deben contener:

- Ubicación punto de control (UTM)
- Fecha y hora del muestreo
- Nivel de resistencia medido (Ohm)
- Características del pozo (Tipo de conexión, tipo caja de registro, conectado a [equipo], tipo material [tierra natural, bentonita, cemento conductivo, etc], Observaciones).

Cantidad de puntos de monitoreo considerados para el informe trimestral

CENTRAL	CANT	CENTRAL	CANT
CH CHICCHE	8	CH YAMOBAMBA	8
CH SHIPILCO	3	CH TARABAMBA	3
CH CANTANGE	10	CH POMABAMBA	2
CH PAUCAMARCA	4	CH MARIA JIRAY	3
CH CATILLUC	8	CH PACARENCA	9
CH HUAYUNGA	3		

#### **6.4 Requisitos según leyes, reglamentos técnicos, normas metrológicas y/osanitarias, reglamentos y demás normas**

- Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental.
- Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.
- D.L. N° 25884, Ley de Concesiones Eléctricas.
- D.S. 014-2019-EM, Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades Eléctricas.
- D.S. N° 074-2001-PCM, Reglamento de Estándares Nacionales de Calidad de Aire.
- D.S. N° 003-2008-MINAM, Aprueban Estándares Nacionales de Calidad de Aire
- D.S. N° 002-2008-MINAM, Aprueban Estándares Nacionales de Calidad de Agua
- D.S. N° 085-2003-PCM, Reglamento de Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruidos.
- Ley 29783 de Seguridad y Salud en el Trabajo
- D.S. 005-2012 TR Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus modificatorias
- R.M 111-2013-MEM/DM Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo con Electricidad- RESESATE.
- Normas sobre Residuos Sólidos y otras no contempladas y que sean de aplicación al presente proceso.
- RM N° 239-2020-MINSA: "Lineamientos para la Vigilancia de la Salud de los Trabajadores con Riesgo de Exposición a COVID-19" y sus modificatorias.
- RM N° 128\_2020\_MINEM/DM: "Protocolo Sanitario para la Implementación de medidas de prevención y respuesta frente al COVID-19 en las actividades del subsector Minería, el subsector hidrocarburos y el Subsector Electricidad", y sus modificatorias.
- Protocolo de Distriluz, PRC 23-01 Medidas de prevención por COVID-19V01\_20-04-20, sus modificatorias y complementarias.

#### **6.5 Seguros**

EL CONTRATISTA es responsable de la ejecución del servicio requerido por HIDRANDINA S.A, quedando obligado a tomar todas las medidas de prevención y de seguridad necesaria para evitar los peligros y riesgos contra la integridad psicofísica, la salud y la vida de las personas; para lo cual su personal debe contar con el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo - Salud y Pensiones (SCTR) y el Seguro Vida Ley.

Debe cumplir con la presentación del SCTR y Seguro Vida Ley, antes de ingresar a las instalaciones de Hidrandina S.A.

El riesgo resultante de la inobservancia de esta obligación, será de estricta responsabilidad del EL CONTRATISTA, corriendo con todo tipo de penalidades y perjuicios que pudieran presentarse durante la prestación del servicio.

Hidrandina S.A. no indemnizará a EL CONTRATISTA por posibles pérdidas o daños



que surjan en sus materiales, herramientas u otros, sea aquellos que provengan por fuerza mayor, hechos de terceros o del propio CONTRATISTA.

En caso de incumplir con las disposiciones de seguridad o incumplimiento de los Términos de Referencia establecidos, se procederá con la paralización del servicio, aplicación de la penalidad respectiva y cómputo del tiempo paralizado como efectivo, pudiendo ser reiniciado al levantamiento de la falta detectada.

## **6.6 Lugar y plazo de prestación del servicio**

### **6.6.1 Lugar**

La prestación de servicio de campo, se realizará en las centrales de generación de acuerdo al cuadro 02, los trabajos de gabinete se realizarán en lugares designados por la contratista. Los informes serán entregados en la oficina de Hidrandina SA, sito en Jr. San Martín N°831-Trujillo, con atención a la oficina de Calidad y Fiscalización.

### **6.6.2 Plazo**

El plazo de ejecución del presente contrato es de setecientos sesenta (760) días calendario contados a partir del día siguiente de la firma del contrato, el cual comprenderá las ocho prestaciones parciales de los periodos trimestrales y los dos Informes de Gestión Anual.

## **6.7 Resultados esperados**

Cada instrumento ambiental se entregará en dos (02) ejemplares impresos en original los cuales deberán estar foliados, sellados y firmados por los profesionales que intervinieron (deben incluir habilidad vigente); así como la entrega por medio magnético (los textos deben entregarse en Word y las tablas, cuadros y gráficos en Excel), asimismo debe entregarse un archivo pdf que contenga el informe completo, listo para impresión. Se deben incluir los certificados de laboratorio de los análisis realizados, fotografías con estampado de la fecha de la ejecución de las evaluaciones practicadas, como también los certificados de calibración de los instrumentos utilizados en el servicio.

El contratista debe remitir como máximo dentro de los quince (15) días calendarios de finalizado el trimestre, por medio físico, como también al correo electrónico (que será comunicado oportunamente por Hidrandina S.A.), el informe de monitoreo trimestral correspondiente para la revisión correspondiente. En caso de existir observaciones deberá corregirlas y enviar nuevamente para la autorización de impresión.

Tener en cuenta que los informes deben entregarse al ente de fiscalización OEFA a más tardar dentro de los veinticinco (25) días de finalizado el trimestre.

Al finalizar el monitoreo en cada Central Hidráulica, el contratista debe dejar copia de los formatos de verificación de campo en cada instalación; así como una copia a la Unidad de Mantenimiento de Generación, con la firma de la persona responsable del monitoreo. La omisión de este punto será penalizada conforme a la tabla presentada al final del documento.



## 7. Requisitos y recursos del proveedor

### 7.1 Requisitos del proveedor

**Empresa legalmente constituida; que tenga:**

Requisitos:

El postor debe contar con:

- Estar autorizados para realizar estudios ambientales por la autoridad competente.
- Estar inscrito en el Registro nacional de Proveedores.
- Experiencia en contrataciones iguales y/o similares.

### 7.2 Recursos a ser provistos por el proveedor

#### 7.2.1 Equipamiento

##### A. Equipamiento estratégico

- Un (01) equipo GPS.
- Un (01) equipo analizador de gases, capaz de evaluar al menos cinco (05) gases en simultáneo (O<sub>2</sub>, CO, NO, NO<sub>2</sub>, SO<sub>2</sub>), el cual será verificado.
- Un (01) sonómetro tipo 2, de tipo integrador.
- Un (01) Luxómetro El equipo debe evaluar en el rango de 1 hasta 50000 lux. La resolución debe ser como mínimo 1 lux hasta los 15000lux y 10 lux el resto del rango. Asimismo, el fotodiodo debe estar unido al instrumento (no debe tener extensiones de cable porque distorsionan las lecturas registradas).
- Un (01) Medidor de pH El equipo debe permitir la visualización del nivel de pH con dos (02) decimales
- Un (01) Telurómetro
- Una camioneta 4x4 con todos los documentos reglamentarios al día y completos (SOAT, Revisión Técnica y cualquier creado durante la ejecución del servicio)

El contratista **presentará los certificados de calibración de los equipos de monitoreo que se utilicen en campo en cada ocasión que se realice el servicio** (cada trimestre) de acuerdo a lo indicado en ítem 7.1.1 (Documentos previos trimestrales). En caso de presentar equipos que no coincidan con la descripción señalada, no se permitirá efectuar la medición correspondiente. Dichos certificados deberán contener la información del equipo y fecha de vigencia del certificado (no debe superar los 12 meses de haber sido realizados), así como copia de los certificados de los patrones utilizados (para trazabilidad). En caso de equipos nuevos se deberá presentar el comprobante de pago y el certificado de origen del equipo con una antigüedad no mayor a un (01) año.

##### B. Otro equipamiento

Cada personal debe contar con los siguientes EPP:

- a) Casco de seguridad y barbiquejo
- b) Ropa de trabajo compuesto por pantalón, camisa o polo manga larga, con cinta reflectiva a la altura del brazo y espalda (deben contar con el logo de la empresa contratista). Como alternativa, se puede contar con mamelucos con cinta reflectiva, en cantidad suficiente que garanticen la correcta presentación del personal durante el tiempo que dure el servicio.
- c) Respirador de dos vías con cartuchos para gases tóxicos
- d) Mascarilla de acuerdo a nivel de riesgo de exposición determinado en su Plan para la vigilancia, prevención y control del COVID – 19 en el trabajo.

- e) Guantes de jebe o neoprene para manipulación de sustancias químicas, como también guantes de cuero (**está prohibido el uso de solo guantes de hilo**).
- f) Lentes de protección claro y oscuro
- g) Protector auditivo (**no tapones**),
- h) Calzado aislante dieléctrico
- i) Fotocheck, donde incluya el grupo sanguíneo del personal
- j) Capota o impermeable para casos de lluvia. Y otros necesarios para realizar el servicio

### **7.2.2 Personal**

El personal mínimo requerido para el presente servicio será de cuatro (03) miembro.

#### **A. Personal clave**

##### **a) Jefe de Estudio (01)**

###### **i. Actividades**

Será el responsable administrativo del monitoreo.

Deberá realizar viaje a las centrales como mínimo en dos (02) oportunidades durante el tiempo del servicio y a un mínimo de tres (03) unidades operativas por oportunidad.

###### **ii. Perfil**

###### **• Formación académica**

Título de Ingeniería: Ambiental, Química, Geográfica, Mecánico, Electricista, Mecánica Eléctrica, Petróleo, Petroquímica, Geólogo, Industrial o Sanitario.

###### **• Experiencia**

Experiencia mínima de tres (03) años en trabajos o prestaciones en servicios de supervisión y/u elaboración de Estudios de Impacto Ambiental y/u Programa de Adecuación de Manejo Ambiental y/u Diagnóstico Ambiental Preliminar y/u Programa de Manejo Ambiental y/u Diagnostico De Manejo Ambiental y/u Monitoreo Ambiental y/u Declaración de Impacto Ambiental (DIA), Estudio de Impacto Ambiental (EIA), Estudio de Impacto Ambiental semi detallado (EIAsd)

##### **b) Ingeniero Supervisor (01)**

###### **i. Actividades**

Responsable de la ejecución del Monitoreo Ambiental en campo

###### **ii. Perfil**

###### **• Formación académica**

Título de Ingeniería: Ambiental, Químico, Geógrafo, Electricista, Electromecánico, Petróleo, Petroquímica, Industrial, Geólogo, Sanitario.

###### **• Capacitación**

Cuarenta (40) horas lectivas acumulables mínimas de capacitación en Gestión Ambiental o Seguridad.

###### **• Experiencia**

Experiencia mínima de dos (02) años en trabajos o prestaciones en servicios de

supervisión y/u elaboración de Estudios de Impacto Ambiental y/u Programa de Adecuación de Manejo Ambiental y/u Diagnóstico Ambiental Preliminar y/u Programa de Manejo Ambiental y/u Diagnostico De Manejo Ambiental y/u Monitoreo Ambiental y/u Declaración de Impacto Ambiental (DIA), Estudio de Impacto Ambiental (EIA), Estudio de Impacto Ambiental semi detallado (EIASd), y/o estudio de declaración de Impacto Ambiental.

**A. Personal a cargo de los trabajos a nivel de campo (mínimo 01)**

**c) Técnico de Campo I (1)**

• **Formación Académica:**

Un (01) egresado o técnico en cualquier carrera.

• **Capacitación:**

Veinte (20) horas lectivas acumulables mínimas de capacitación en alguno de los siguientes temas y/o combinación de estos:

monitoreo ambiental, manejo ambiental, evaluación de combustión, técnicas de muestreo de efluentes o evaluación de ruidos.

• **Experiencia:**

Con una experiencia mínima de dos (02) años en trabajos o prestaciones en servicios de monitoreo ambiental, y/u manejo ambiental, y/u evaluación de combustión, y/u técnicas de muestreo de efluentes y/u evaluación de ruidos, seguridad y salud.

**Consideraciones respecto al personal:**

- Los profesionales deberán acreditar la colegiatura y habilitación al inicio del servicio.
- EL CONTRATISTA al inicio del servicio presentará la relación del personal solicitado en el punto B) y acreditará los requisitos de formación, capacitación y experiencia.
- El personal requerido es el mínimo estimado para la prestación del servicio, no limita la inclusión de un mayor número de personal al momento de prestar el servicio siempre que cumplan con los requisitos establecidos para el cargo a desempeñar.
- En caso de cambio o reemplazo de personal EL CONTRATISTA deberá acreditar ante HIDRANDINA S.A. que el personal cumple los requisitos establecidos para el cargo a desempeñar, antes de iniciar su participación en el servicio.
- Todo el personal antes de iniciar su participación en el servicio debe recibir inducción en temas de seguridad a cargo de HIDRANDINA S.A. previa coordinación con EL CONTRATISTA.



## 8. Otras consideraciones para la ejecución de la prestación

### 8.1 Otras obligaciones

#### 8.1.1 Otras obligaciones del contratista

➤ **Documentos para inicio de Servicio:**

El contratista debe presentar la siguiente documentación siete (07) días hábiles luego de la firma del contrato y antes del inicio del servicio contratado:

- Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST).
- Conformación de su Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST).
- Evaluación de riesgos - Matriz de identificación de peligros, evaluación de riesgos y establecimientos de controles (IPERC).
- Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo (RISST).
- Certificados de calibración y/o contrastación originales de los equipos a utilizar y copia de la calibración de los patrones que permitan la trazabilidad respectiva.
- Procedimientos escritos de trabajo seguro (PETS) de las actividades que ejecutará.
- Programa de auditorías periódicas a su Sistema de Gestión de SST.
- Programa de adiestramiento y capacitación en SST para sus trabajadores.
- Matriz de identificación de aspectos y evaluación de Impactos (IAEI).
- Plan para la vigilancia, prevención y control del COVID – 19 en el trabajo y constancia de registro en SICOVID-19 del Ministerio de Salud.

➤ **Documentos previos trimestrales:**

El contratista debe de presentar al área usuaria su plan de Trabajo trimestral con la siguiente documentación siete (07) días calendario antes del inicio del servicio en cada trimestre:

- Relación del Personal que intervendrá.
- Plan de trabajo (original y 2 copias) que debe incluir PETS aprobadas por Hidrandina S.A. de las actividades a ejecutar y cronograma del servicio en diagrama tipo GANTT.
- Plan de contingencia y Prevención de Riesgos
- Pólizas de Seguro con coberturas de Salud y Pensiones (SCTR) visado por la oficina de Seguros de Hidrandina S.A.
- Certificados de Aptitud Médico Ocupacional para el desarrollo de la actividad de su personal; en el cual se especifica el puesto de trabajo y adjunta el protocolo del Examen Médico realizado, realizado por empresa autorizada por DIGESA/DIRESA.
- SOAT de los vehículos a usar.
- Licencia de conducir de los choferes de acuerdo a la categoría del vehículo y RESESATE 2013.



- Copia de los certificados de calibración de los equipos a utilizar; en caso éstos hayan vencido, volverán a presentar los originales de la nueva calibración.
- Plan para la vigilancia, prevención y control del COVID – 19 en el trabajo y constancia de registro en SICOVIG-19 del Ministerio de Salud, de existir cambio o actualización del presentado al inicio del Servicio.

### ➤ **Reuniones**

#### **De inicio del Servicio:**

Luego de alcanzados los *Documentos para inicio de Servicio* indicados previamente se llevará cabo una reunión entre el área usuaria, el área de Seguridad de Hidrandina SA y la totalidad del personal asignado por EL CONTRATISTA para la atención del presente servicio mediante medios virtuales (mientras dure el estado de emergencia por COVID19) o en las oficinas de Hidrandina SA, sito en Jr. San Martín 831 – Trujillo si el estado de emergencia fue levantado, a fin de que se realice Exposición del plan de trabajo general a cargo de EL CONTRATISTA, charlas de inducción por parte del área de Seguridad de Hidrandina SA, revisión de la documentación presentada y coordinaciones generales.

#### **Para ejecución Trimestral:**

Luego de alcanzados los *Documentos previos trimestrales* indicados previamente, se llevará cabo de manera trimestral y antes de la ejecución del servicio en campo, una reunión entre el área usuaria y el personal de EL

CONTRATISTA que realice el monitoreo mediante medios virtuales (mientras dure el estado de emergencia por COVID19) o en las oficinas de la Unidad de Mantenimiento de Generación de Hidrandina SA, sito en Patio de Llaves Sur – Urb. Santa María – Trujillo si el estado de emergencia fue levantado, a fin de que se realice el control de los certificados de calibración, los equipos y maquinaria utilizada, así como con todos sus implementos (EPP, materiales de trabajo) y documentación exigida y normativa, así como coordinaciones generales respecto del estado situacional y operativo de cada una de las Centrales a monitorear.

Las observaciones que de esta reunión y verificación se desprendan deben ser subsanadas antes de iniciar el Monitoreo trimestral.

### ➤ **Autorizaciones de Ingreso**

Todo contratista está obligado a seguir el proceso de autorización de ingreso, deberá solicitar su autorización de ingreso a la Unidad Mantenimiento de Generación.

El contratista deberá iniciar el trámite de autorizaciones de ingreso para la



ejecución del monitoreo trimestral 7 días antes de la ejecución en campo, para lo cual en coordinación con el área usuaria deberá alcanzar los documentos indicados en el numeral 7.1.1 (Documentos previos trimestrales).

La autorización de ingreso será alcanzada por el Área Usuaria de Hidrandina S.A.

➤ **Levantamiento de observaciones**

El CONTRATISTA, debe levantar en un plazo no mayor a siete (07) días calendario, todas las observaciones que fueran planteadas por los organismos de fiscalización en materia de medio ambiente que fueran atribuibles a los resultados obtenidos durante la realización del monitoreo ambiental.

➤ **Del Laboratorio de análisis**

El contratista deberá realizar los análisis correspondientes en un laboratorio que cuente con los métodos acreditados por INACAL para dichos análisis. Se presentará al inicio del servicio la información del laboratorio y sus métodos acreditados.

En caso que durante el desarrollo del servicio se tenga que cambiar de laboratorio, se dará cuenta a Hidrandina SA para la conformidad respectiva.

➤ **Otros**

El contratista deberá iniciar el trámite de Inicio de Servicio una vez firmado el contrato, para lo cual en coordinación con el área usuaria deberá alcanzar los documentos indicados en el numeral 7.1.1 (Documentos para inicio de Servicio).

El contratista está obligado a presentar y cumplir sus requisitos de seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente, siendo su responsabilidad los retrasos que ocasione la presentación de información incorrecta o incompleta.

EL CONTRATISTA en caso de acontecimiento de accidentes o incidentes de trabajo leve, incapacitante o mortal ocurridos dentro de las instalaciones de HIDRANDINA S.A, deberá informar a HIDRANDINA S.A. dentro de un plazo máximo de dos (02) horas de ocurrido.

La documentación presentada será revisada y en caso de existir observaciones, el área usuaria coordina con el contratista la atención a las observaciones formuladas.

En caso de surgir conflictos laborales (huelgas, paros, etc.) derivados de las relaciones entre Hidrandina S.A. y sus trabajadores. EL CONTRATISTA deberá desarrollar sus actividades para lo cual fue contratada en forma normal.

Todo personal supervisor y trabajadores que conforman la nómina de EL CONTRATISTA, estarán sometidos a inspecciones opinadas e inopinadas de "Seguridad y Salud en el Trabajo" por parte de personal autorizado por la Jefatura de la Oficina de Calidad y Fiscalización de Hidrandina S.A. y/o personal autorizado de las Unidades Empresariales de Hidrandina SA correspondientes, durante la ejecución del presente servicio.

**8.1.2 Recursos y facilidades a ser provistos por la Entidad**



- La Unidad Mantenimiento de Generación gestionará y facilitará los accesos a las instalaciones de Hidrandina SA, previo cumplimiento de los requisitos solicitados y la charla de inducción en materia de seguridad respectiva.
- Dará las instrucciones al personal de la contratista antes de iniciar sus actividades.

## **8.2 Adelantos**

La empresa no otorgará adelantos.

## **8.3 Subcontratación**

No se pueden delegar o transferir total o parcialmente las funciones a un tercero. En caso de detectarse se procederá con la anulación del contrato y las acciones de penalización correspondiente.

## **8.4 Confidencialidad**

Toda información que necesite **EL CONTRATISTA** por parte de **Hidrandina S.A**, deberá ser autorizada y entregada por la Unidad Mantenimiento de Generación. **EL CONTRATISTA**, conservará la confidencialidad de la información a la que tenga acceso y/o se genere en la prestación del servicio a realizar.

**EL CONTRATISTA** deberá tener conocimiento y cumplir con lo establecido en la política de seguridad de la información de **Hidrandina S.A** y los procedimientos e instructivos que aplicarán al realizar la labor en la empresa.

## **8.5 Medidas de control durante la ejecución contractual**

A efectos de la calidad del servicio, personal de Hidrandina S.A. verificará en campo los valores obtenidos, como también el tipo de equipo utilizado. De encontrarse un equipo que no cumpla las características solicitadas dentro de los TDR, se invalida la medición, debiendo **EL CONTRATISTA** repetirla dentro de los siete (07) días calendario de detectada la falla, con un equipo que cumpla las especificaciones solicitadas, como también el rango de frecuencia requerido. Considerar que no se podrá continuar con otras instalaciones mientras no se culmine aquella donde fuera detectada la no conformidad de la medición. Asimismo, esto se considera como falta penalizable (utilización de instrumentos en mal estado de funcionamiento). Finalmente, solamente serán admitidos equipos con fecha de calibración inferior a un año, o en su defecto con equipos de menos de un año de haber sido adquiridos (con certificado de origen).

## **8.6 Conformidad de la prestación**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

La conformidad será otorgada por la Unidad Mantenimiento de Generación de la empresa Hidrandina SA.

## **8.7 Forma de pago**



La Entidad realizará el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del contratista en pagos parciales de acuerdo a la presentación de los informes trimestrales e Informes de Gestión Ambiental.

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del servicio, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Orden de Servicio

### 8.8 Otras penalidades aplicables

Penalidades				
Supuestos de aplicación		Forma de calculo		Procedimiento
		MONTO UIT	U/M	
1	En caso de que EL CONTRATISTA de inicio a sus actividades, sin la autorización de ingreso.	100%	Por cada caso	La empresa contratista se hará responsable judicial y económicamente ante cualquier accidente o incidente que se origine a causa de la actividad. Paralización del Servicio hasta la generación de la autorización. Aplicación de penalidad.
2	Personal que presta servicio con equipo de protección personal incompleto.	15%	Por cada personal	Se retira al personal infractor hasta que se cumpla y demuestre la dotación de equipos de personal. Aplicación de penalidad.
3	Toda vez que EL CONTRATISTA, realice alguna actividad contratada en instalaciones y/o zonas de concesión de Hidrandina S.A. sin Autorización.	25%	Por cada caso	Pago de todas las multas por sanciones determinadas por el Osinergmin y MTPE por incumplimiento de Normas Técnicas de Seguridad. Paralización del Servicio. Aplicación de penalidad.
4	Ingresar o cambiar personal sin informar y/o acreditar ante el área usuaria el cumplimiento de los requisitos para el cargo a desempeñar.	15%	Por cada personal	Penalización de la CONTRATISTA, Retiro del personal hasta que cumpla con los procedimientos de Seguridad.
5	Incumplimiento de las obligaciones de "Seguridad y Prevención de Riesgos" contemplados en la legislación peruana vigente.	10%	Por cada caso	Penalización de la CONTRATISTA, Llamado de atención con aviso de rescindir contrato. Aplicación de penalidad.
6	No informar dentro del plazo establecido el acontecimiento de un accidente o incidente de trabajo leve, incapacitante o mortal del personal de la contratista dentro de las instalaciones de HIDRANDINA S.A.	100%	Por cada caso	Pago de todas las multas por sanciones determinadas por el Osinergmin y MTPE por incumplimiento de Normas de Seguridad. Paralización del Servicio para nueva inducción del personal y Penalización. Aplicación de penalidad.

7	Ocultar cualquier accidente o incidente de trabajo leve, incapacitante o mortal ocurrido al personal de la contratista en las instalaciones de HIDRANDINA S.A.	100%	Por cada accidente	Pago de todas la multas por sancionesdeterminadas por el Osineergmin y MTPE por incumplimiento de Normas Técnicas de Seguridad. Aplicación de penalidad.
8	Incluir información falsa y/o inexacta en la documentación entregada a HIDRANDINA S.A. durante la ejecución del contrato.	100%	Por cada caso	Paralización del Servicio hastaentregar la información verídica, Carta de Incumplimiento. Aplicación de penalidad.
9	Personal de LA CONTRATISTA en estado etílico o con rastros de haber ingerido alguna bebida alcohólica o bajo efectos de estupefacientes.	25%	Por cada Personal	Retiro del trabajador de las instalaciones de Hidrandina SA. Aplicación de penalidad.
10	Personal de la CONTRATISTA que agreda verbal y/u físicamente al personal de HIDRANDINA S.A o personal de terceros que presta servicios a HIDRANDINA S.A.	50%	Por cada trabajador	Retiro del trabajador de las instalaciones de Hidrandina SA. Aplicación de penalidad.
11	Personal de LA CONTRATISTAque no cumpla con su procedimiento de trabajo seguro y que cometa actos subestándares.	50%	Por cada trabajador	Retiro del trabajador de las instalaciones de Hidrandina SA. Aplicación de penalidad.
12	Personal de la contratista que preste servicio sin estar dentro de la Póliza SCTR de pensión ysalud y/o Seguro vida Ley.	200%	Por cada trabajador	Paralización del Servicio hasta la regularización de la(s) Póliza(s).Aplicación de penalidad.
13	Ejecutar el servicio con vehículos, herramientas, equipos diferentes de los revisados y verificados por Hidrandina SA en la reunión trimestral.	100%	Por cada caso	Paralización del Servicio hasta lque se ejecute el cambio de vehículo(s),herramienta(s) o equipo(s). Aplicaciónde penalidad.

Para la aplicación de otras penalidades, HIDRANDINA S.A podrá acreditarlas con un Acta, fotografía(s), video(s), documento(s), así como, denuncias presentadas por terceros.

HIDRANDINA S.A., enviará una comunicación al contratista (mediante carta simple o correo electrónico) imputando la causal de la penalidad, según sea el caso y otorgando plazo máximo de cinco (05) días calendario para que ejecute su descargo, en caso no presente descargo se tomarán las penalidades por aceptadas, procediendo a comunicar al contratista (mediante carta simple).

En el caso que se presenten los descargos, HIDRANDINA S.A. evaluará cada caso en específico, en caso corresponda aplicación de penalidades citará al contratista (mediante carta simple o correo electrónico) a la suscripción del Acta de Aceptación de Penalidades, procediendo a cobrar según cuadro de Penalidades, sin perjuicio del costo de la reparación a que hubiere lugar.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

### **8.9 Responsabilidad por vicios ocultos**

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su

Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

### 9. Sistema de Contratación

El presente procedimiento se rige por el Sistema de Precios Unitarios.

#### Anexo N°01

Ítem	Descripcion	Unidad de medida	Cantidad
Único	Emisiones gaseosas	Central Térmica	8
	Monitoreo y análisis de Agua	Central Hidráulica	44
	Monitoreo de Ruidos	Central Hidráulica	88
	Monitoreo de Iluminación	Central Hidráulica	88
	Monitoreo de Resistencia a Tierra	Central Hidráulica	88
	Desplazamiento a/entre Centrales	Global	8
	Informe anual	global	2

#### Importante

*Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:*

**10. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

<b>A</b>	<b>CAPACIDAD LEGAL</b>
	<b>HABILITACIÓN</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Estar inscrito en el registro de entidades autorizadas a realizar Estudios Ambientales</p> <div style="border: 1px solid blue; padding: 5px; margin: 10px 0;"> <p><b>Importante</b></p> <p><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p> </div> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia de estar inscrito en el registro de entidades autorizadas a realizar Estudios Ambientales</p> <div style="border: 1px solid blue; padding: 5px; margin: 10px 0;"> <p><b>Importante</b></p> <p><i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i></p> </div>
<b>B</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>
<b>B.1</b>	<b>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Un (01) equipo GPS.</li> <li>➤ Un (01) equipo analizador de gases, capaz de evaluar al menos cinco (05) gases en simultaneo (O2, CO, NO, NO2, SO2).</li> <li>➤ Un (01) sonómetro tipo 2, de tipo integrador.</li> <li>➤ Un (01) luxómetro</li> <li>➤ Un (01) telurómetro</li> <li>➤ Una (01) camioneta 4x4</li> </ul> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.</p> <div style="border: 1px solid blue; padding: 5px; margin: 10px 0;"> <p><b>Importante</b></p> <p><i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></p> </div>
<b>B.3</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE</b>
<b>B.3.1</b>	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Título de Ingeniería: Ambiental, Química, Geográfica, Mecánico, Electricista, Mecánica Eléctrica, Petróleo, Petroquímica, Geólogo, Industrial o Sanitario. del personal clave requerido como <b>JEFE DE ESTUDIO (01)</b>.</li> <li>➤ Título de Ingeniería: Ambiental. Químico, Geógrafo, Electricista, Electromecánico Petróleo, Petroquímica, Industrial, Geólogo, Sanitario del personal clave requerido como <b>INGENIERO SUPERVISOR (01)</b></li> </ul>

	<p><u>Acreditación:</u></p> <p>El título o grado requerido será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <a href="https://enlinea.sunedu.gob.pe/">https://enlinea.sunedu.gob.pe/</a> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : <a href="http://www.titulosinstitutos.pe/">http://www.titulosinstitutos.pe/</a>, según corresponda.</p> <p>En caso El título o grado requerido no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>
<b>B.4</b>	<b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Experiencia mínima de tres (03) años en trabajos o prestaciones en servicios de supervisión y/u elaboración de Estudios de Impacto Ambiental y/u Programa de Adecuación de Manejo Ambiental y/u Diagnóstico Ambiental Preliminar y/u Programa de Manejo Ambiental y/u Diagnostico De Manejo Ambiental y/u Planes de Manejo de RRSS y/u Monitoreo Ambiental y/u Declaración de Impacto Ambiental (DIA), Estudio de Impacto Ambiental (EIA), Estudio de Impacto Ambiental semi detallado (EIASd) del personal clave requerido como <b>JEFE DE ESTUDIO (01)</b></li> <li>➤ Experiencia mínima de dos (02) años en trabajos o prestaciones en servicios de supervisión y/u elaboración de Estudios de Impacto Ambiental y/u Programa de Adecuación de Manejo Ambiental y/u Diagnóstico Ambiental Preliminar y/u Programa de Manejo Ambiental y/u Diagnostico De Manejo Ambiental y/u Planes de Manejo de RRSS y/u Monitoreo Ambiental y/u Declaración de Impacto Ambiental (DIA), Estudio de Impacto Ambiental (EIA), Estudio de Impacto Ambiental semi detallado (EIASd), y/o estudio de declaración de Impacto Ambiental. del personal clave requerido como <b>INGENIERO SUPERVISOR (01)</b></li> </ul> <p><a href="#"><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></a></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p><b>Importante</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento</i></li> <li>• <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i></li> <li>• <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i></li> <li>• <i>Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</i></li> </ul> </div>
<b>C</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 500,000.00 (Quinientos con</p>

00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia S/70,187.60 (Setenta mil ciento ochenta y siete con 60/100 soles) por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes:

Supervisión y/u elaboración de Estudios de Impacto Ambiental y/u Programa de Adecuación de Manejo Ambiental y/u Diagnóstico Ambiental Preliminar y/u Programa de Manejo Ambiental y/u Diagnostico De Manejo Ambiental y/u Monitoreo Ambiental y/u Declaración de Impacto Ambiental (DIA), Estudio de Impacto Ambiental (EIA), Estudio de Impacto Ambiental semi detallado (EIASd).

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>9</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

<sup>9</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

*"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*

(...)

*"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*



Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

**Importante**

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

**Importante**

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*



**CAPÍTULO IV**  
**FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta  <b>P<sub>i</sub></b>= Puntaje de la oferta a evaluar  <b>O<sub>i</sub></b>=Precio i  <b>O<sub>m</sub></b>= Precio de la oferta más baja  <b>PMP</b>=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>95 puntos</b></p>
<b>G. SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con un sistema de gestión de la calidad certificado<sup>10</sup> acorde con ISO 9001:2015<sup>11</sup> o Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 9001:2015), cuyo alcance o campo de aplicación del certificado considere servicios de Consultoría Ambiental<sup>12</sup>.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Mediante la presentación de copia simple de certificado oficial emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho Sistema de Gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional<sup>13</sup>. El referido</p>	<p style="text-align: center;"><b>(Máximo 5 puntos)</b></p> <p>Presenta Certificado ISO 9001  <b>5 puntos</b></p> <p>No presenta Certificado ISO 9001  <b>0 puntos</b></p>

<sup>10</sup> La Certificación implica que un organismo de certificación independiente garantiza la conformidad de los productos/ servicios/procesos o sistemas de una organización, frente a los requisitos de una norma establecida.

<sup>11</sup> Entre las certificaciones más difundidas mundialmente, y que es aplicable a todas las organizaciones independientemente de su actividad o sector, referidas a la implementación de un sistema de gestión de la calidad, se encuentra la correspondiente a la norma internacional ISO 9001, propuesto por la Organización Internacional para la Estandarización (ISO). La certificación de la norma ISO 9001 confirma que una organización ha demostrado mediante una evaluación (Auditoría de Tercera Parte) la implementación de un Sistema de Gestión de la Calidad, y con ello su capacidad para proporcionar regularmente productos o servicios que satisfagan los requisitos de esa Norma Internacional, del cliente y los legales y reglamentarios aplicables, así como su compromiso por aumentar la satisfacción del cliente a través de la aplicación eficaz y mejora continua del sistema.

<sup>12</sup> Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, en función al objeto de contratación, se describe a manera de ejemplo, el caso de la contratación del servicios de limpieza (donde además, por la particularidad del servicio, es importante tomar en cuenta el ámbito geográfico), donde se pueden considerar términos como: "limpieza de instalaciones en la ciudad de...", "limpieza de centros educativos en las ciudades de...", "limpieza de edificaciones en la provincia de...", "limpieza de ambientes hospitalarios en el departamento de...", "limpieza de centros educativos en la Región de...", "limpieza de instalaciones a nivel nacional", entre otros.

<sup>13</sup> Sea firmante del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo de ILAC (International Accreditation Cooperation) o del IAAC (Inter American Accreditation Cooperation).

<b>FACTOR DE EVALUACIÓN</b>	<b>PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN</b>
certificado debe estar a nombre del postor <sup>14</sup> y corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación <sup>15</sup> , y estar vigente <sup>16</sup> a la fecha de presentación de ofertas.  En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.	
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 puntos<sup>17</sup></b>

**Importante**

*Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.*

<sup>14</sup> En caso que el postor se presente en consorcio, para obtener el puntaje respectivo, todos sus integrantes deben acreditar que cuentan con las certificaciones vigentes con el alcance requerido, siempre que, de acuerdo con la promesa de consorcio, se hubieran comprometido a ejecutar obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria.

<sup>15</sup> En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

<sup>16</sup> Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

<sup>17</sup> Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

**CAPÍTULO V**  
**PROFORMA DEL CONTRATO****Importante**

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación del servicio Elaboración de los Informes de Monitoreo Ambiental de las Centrales de Generación Eléctrica de Hidrandina S.A. que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto Elaboración de los Informes de Monitoreo Ambiental de las Centrales de Generación Eléctrica de Hidrandina S.A.

**CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

**CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>18</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el

<sup>18</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

##### **Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

*“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

##### **Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:*

*“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*



**Importante**

*De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.*

**CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

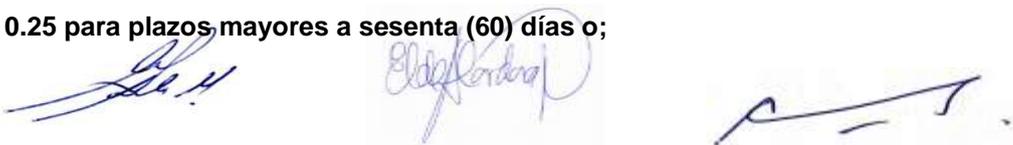
**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**



**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.



**CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>19</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

<sup>19</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00)

## ANEXOS



**ANEXO N° 1****DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN****ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°48-2021-HDNA-2**

Presente. -

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>20</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios<sup>21</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>20</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

<sup>21</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

### ANEXO N° 1

#### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°48-2021-HDNA-2**

Presente. -

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE <sup>22</sup>		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE <sup>23</sup>		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado ...					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE <sup>24</sup>		Sí		No	
Correo electrónico :					

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

<sup>22</sup> En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>23</sup> Ibídem.

<sup>24</sup> Ibídem.



... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios<sup>25</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>25</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

**ANEXO N° 2****DECLARACIÓN JURADA  
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°48-2021-HDNA-2**  
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*



**ANEXO N° 3****DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°48-2021-HDNA-2**  
Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*



**ANEXO N° 4****DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN****ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°48-2021-HDNA-2**

Presente. -

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**



**ANEXO N° 5****PROMESA DE CONSORCIO**  
**(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°48-2021-HDNA-2**

Presente. -

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

## a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

## b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

## c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

## d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>26</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>27</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>28</sup>

<sup>26</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>27</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>28</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Consociado 1**  
**Nombres, apellidos y firma del Consociado 1**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

.....  
**Consociado 2**  
**Nombres, apellidos y firma del Consociado 2**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*



**ANEXO N° 6**
**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°48-2021-HDNA-2**  
 Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

Ítem	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Precio Unitario S/	Precio Total S/
<b>Único</b>	Emisiones gaseosas	Central Térmica	8		
	Monitoreo y análisis de Agua	Central Hidráulica	44		
	Monitoreo de Ruidos	Central Hidráulica	88		
	Monitoreo de Iluminación	Central Hidráulica	88		
	Monitoreo de Resistencia a Tierra	Central Hidráulica	88		
	Desplazamiento a/entre Centrales	Global	8		
	Informe anual	global	2		
<b>Total</b>					<b>S/0.00</b>

El precio de la oferta soles incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**





**ANEXO N° 8**
**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°48-2021-HDNA-2**  
 Presente. -

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>29</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>30</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>31</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>32</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>33</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>34</sup>
1										
2										
3										

<sup>29</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>30</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>31</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>32</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>33</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>34</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.





Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>29</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>30</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>31</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>32</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>33</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>34</sup>
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**





**ANEXO N° 9****DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°48-2021-HDNA-2**  
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

**ANEXO Nº 11****SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°48-2021-HDNA-2**  
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*